



Trujillo, 29 de Abril de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°000100-2022-GRLL-GGR/GRP, Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 que emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz", Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB crea la Unidad Ejecutora 415-1738, Resolución Ejecutiva Regional N° 00246-2022-GRLL-GOB que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO , INFORME N° 0042-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO adjunto al Oficio N°00702 -2022-GRLL-GGR-GRS, promovido por la Gerencia Regional de Salud, solicitando la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras con la finalidad de dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB; Oficio N° 278-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los Pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1316-2021-GRLL/GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, indica que los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 5° de la misma Ley, indica que la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el Oficio N° 0844-2021-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público emite opinión favorable para la creación de la Unidad Ejecutora "Salud Pataz" en el marco de lo establecido en la directiva N° 005-2019





EF/50.01 “Directiva para la creación o cierre de Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios”;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000098-2022-GRLL-GOB, se crea en el actual ámbito administrativo jurisdiccional de la Gerencia Regional de Salud de La Libertad, la Unidad Ejecutora 415-1738: GOB. REG. DE LA LIBERTAD - SALUD PATAZ;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00246-2022-GRLL-GOB, El Gobierno Regional La Libertad autoriza la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO, en el Presupuesto Institucional Aprobado para el año Fiscal 2022 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, hasta por la suma de S/ 20255 891,00 (VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, con Oficio N° 00702-2022-GRLL-GGR-GRS, la Gerencia Regional de Salud de la Unidad Ejecutora 400-845 – REGIÓN LA LIBERTAD SALUD, solicita y propone modificación presupuestaria Tipo 004 (entre unidades ejecutoras), a favor de la Unidad Ejecutora 415 - 1738 REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, con la finalidad dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, con Informe N° 0047-2022-GR-LL-GGR/GRSS-GR-OP-PTO, el Responsable de Presupuesto, de la Unidad Ejecutora 400 - 845: REGIÓN LA LIBERTAD-SALUD, concluye Transferir mediante nota tipo 004 a favor de la Unidad Ejecutora 415-001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ, el importe total de S/ 42,785.00, que corresponde a las genéricas de gastos, (2.3 por S/ 10,864.000 y 2.6 S/ 31,921.00), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, con Oficio N° 278-2022-GRLL-GGR/GS/RED DE SALUD PATAZ/D, la Red de Salud Pataz remite la propuesta de modificación tipo 004 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias el importe total de S/ 42,785.00, para dar inicio a la transferencia de recursos presupuestarios, en el marco de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GRLL-GOB;

Que, en consecuencia y en atención a los considerandos precedentes, es necesario autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático mediante anulaciones y habilitaciones entre Unidades Ejecutoras, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.42,785.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; siendo habilitadora la Unidad Ejecutora 400 - 854: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD y será habilitada la Unidad Ejecutora: 415 - 1738: REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD PATAZ, indicadas en los considerandos anteriores;





Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, en concordancia con el literal a) del artículo 27° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 669-2015-GRLL/PRE de fecha 23 de marzo del 2015, el Titular del Pliego del Gobierno Regional del Departamento de la Libertad, delegó en el Gerente Regional de Administración la facultad de aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que sean propuestas por la Gerencia Regional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/.42,785.00), en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias conforme al siguiente detalle:

TITULO	: II EGRESOS
SECCION	: II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD
FTE.FTO	: 04. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL	DE	A
PROGRAMA PRESUPUESTAL		
PRODUCTO / PROYECTO		
ACTIVIDAD / OBRA / ACCION DE INVERSION		
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	42,785.00	42,785.00
U.E 400. REGIÓN LA LIBERTAD - SALUD	42,785.00	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	413.00	
001 ARTICULADO NUTRICIONAL	413.00	
3.000001. ACCIONES COMUNES	413.00	
5004426 MONITOREO. SUPERVISION. EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	413.00	
20. SALUD	413.00	
5. GASTO CORRIENTE	413.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	413.00	
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	11,899.00	
002 SALUD MATERNO NEONATAL	11,899.00	
3.000001. ACCIONES COMUNES	11,899.00	
5.004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL	11,899.00	
20. SALUD	10,451.00	
5. GASTO CORRIENTE	10,451.00	
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,451.00	
6. GASTO DE CAPITAL	1,448.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1,448.00	





01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS	30,473.00	
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO	30,473.00	
3.000876. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,873.00	
5.000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS	2,873.00	
20. SALUD	2,873.00	
6. GASTO DE CAPITAL	2,873.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,873.00	
3.033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA	8,400.00	
5.000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	8,400.00	
20. SALUD	8,400.00	
6. GASTO DE CAPITAL	8,400.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,400.00	
3.033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	19,200.00	
5.000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	19,200.00	
20. SALUD	19,200.00	
6. GASTO DE CAPITAL	19,200.00	
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	19,200.00	
UE 415 - 001738 GOB. REG. DE LA LIBERTAD-SALUD PATAZ		42,785.00
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		413.00
001 ARTICULADO NUTRICIONAL		413.00
3.000001. ACCIONES COMUNES		413.00
5004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL		413.00
20. SALUD		413.00
5. GASTO CORRIENTE		413.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		413.00
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		11,899.00
002 SALUD MATERNO NEONATAL		11,899.00
3.000001. ACCIONES COMUNES		11,899.00
5.004430. MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DE LA SALUD MATERNO NEONATAL		11,899.00
20. SALUD		10,451.00
5. GASTO CORRIENTE		10,451.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		10,451.00
6. GASTO DE CAPITAL		1,448.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,448.00
01 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS		30,473.00
1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO		30,473.00
3.000876. ATENCION ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS E INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		2,873.00
5.000027. ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS		2,873.00
20. SALUD		2,873.00
6. GASTO DE CAPITAL		2,873.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2,873.00
3.033254. NIÑOS Y NIÑAS CON VACUNA COMPLETA		8,400.00
5.000017. APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS		8,400.00
20. SALUD		8,400.00
6. GASTO DE CAPITAL		8,400.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8,400.00
3.033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD		19,200.00
5.000018. ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD		19,200.00
20. SALUD		19,200.00
6. GASTO DE CAPITAL		19,200.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		19,200.00
PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	42,785.00	42,785.00
GASTO CORRIENTE	10,864.00	10,864.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	10,864.00	10,864.00
GASTO DE CAPITAL	31,921.00	31,921.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	31,921.00	31,921.00
TOTAL PLIEGO =====> S/	42,785.00	42,785.00





ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución elaborarán las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal".

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRÍBASE, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VEREAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

